

Bogotá, D.C.

513

**ANÓNIMO**

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta petición  
**REFERENCIA:** Radicado No: 20214602920802

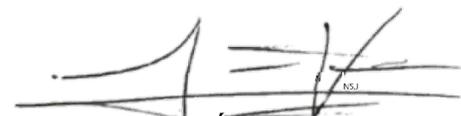
Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre la problemática narrada en petición “(...) *En la dirección calle 153 con carrera 14 bajo el puente peatonal están haciendo cambuche y cerrando ese hueco para vivienda trayendo mal ambiente al sector, proliferación de olores y sensación de inseguridad para los ciudadanos de tercera edad que viven en los alrededores. (...)*”, me permito informarle lo siguiente:

La Alcaldía Local de Usaquén, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, dispuso correr traslado al comandante de Policía de la Estación E1 de la Localidad, mediante radicado No. 20215130894321, para que en el marco de sus competencias verifiquen la situación descrita en la petición y se tomen los correctivos a que haya lugar.

Finalmente, con la presente comunicación se da trámite a su petición, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Andrea Dávila - Abogada Contratista

Revisó: Jairo Toloza - Abogado Contratista

Revisó/Aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado 222-24

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma petionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al petionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI